



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de Administración
Unidad de Administración Financiera

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

COMUNICADO

Dirigido a las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Municipalidades del Plan Piloto de la Gestión Educativa y Responsables del Programa de Mantenimiento de las Instituciones Educativas Públicas:

- a) En el link del Programa de Mantenimiento de Locales Escolares, se ha publicado la relación de devoluciones no identificadas, montos que han sido depositados en las cuentas corrientes Nro.0000-860867 y Nro. 0000-860581 del Ministerio de Educación-PRONIED.
- b) Los Responsables del Programa de Mantenimiento de las Instituciones Educativas, en coordinación con los Responsables del registro en el aplicativo web "Declaración de Gastos" de la UGEL, DRE o Municipalidad, deberán verificar si su devolución se encuentra comprendido en la relación de depósitos no identificados, a fin de proceder a su registro en el módulo de devoluciones del aplicativo web "Declaración de Gastos" o de ser el caso informarlo a la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación.
- c) Se les recuerda que, las devoluciones que correspondan al Programa de Mantenimiento 2008 deben informarse mediante oficio a la Oficina General de Administración de la sede central del Ministerio de Educación, y las devoluciones correspondientes a Programas de Mantenimiento posteriores al año 2008 deben registrarse en el módulo de devoluciones del aplicativo web.
- d) Queda bajo responsabilidad de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Municipalidades del Plan Piloto de la Gestión Educativa, velar por el cumplimiento de lo dispuesto en las Directivas de los Programas de Mantenimiento, dado que si como consecuencia de no haber registrado las devoluciones de los saldos a rendir, los Responsables del Programa de Mantenimiento de las Instituciones Educativas que cumplieron con devolver los fondos no ejecutados se ven afectados con la aplicación de sanciones porque continúan siendo considerados como omisos lo cual finalmente devendría en perjuicio de la Institución Educativa.

